

## INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE POSGRADO, CURSO 2008-2009

- En aplicación de los criterios de evaluación establecidos en la guía publicada por ACSUCYL: “Elaboración y evaluación de las propuestas de Programas y Títulos Oficiales de Posgrado para el curso 2008-2009”, la Comisión de Evaluación de Posgrado de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, en su sesión celebrada el día 26 de febrero de 2008, ha aprobado por unanimidad el informe de evaluación definitiva para la implantación de los estudios universitarios oficiales de posgrado que a continuación de detallan:

**Universidad Solicitante:** Universidad de Salamanca.

**Denominación del Programa:** Programa Oficial de Posgrado en Derecho Privado Patrimonial.

**Título:** Doctor.

**Valoración final:** Favorable.

### Informe definitivo:

Examinadas las alegaciones presentadas, esta Comisión valora positivamente que mayoritariamente se hayan recogido las recomendaciones formuladas en el Informe provisional.

El Título de Doctor propuesto nos merece una valoración positiva en su conjunto por su nivel de cualificación académica y científica y por el programa académico propuesto.

A continuación se expresan las recomendaciones corregidas en la fase de alegaciones:

- 1) Se aclaran los extremos de la denominación oficial del Título de Doctor a expedir conjuntamente por las Universidades de Salamanca y Pública de Navarra.
- 2) Igualmente se define con más exactitud la valoración de méritos de los alumnos ajenos al Máster en orden a la admisión al Doctorado, pero aún así seguimos recomendando una mayor concreción en ese 80% exigible "en líneas generales" del contenido del programa formativo.
- 3) Se mejoran los sistemas de información compartidos entre ambas Universidades responsables en lo referente al seguimiento y expedición administrativa del Título de Doctor.
- 4) Valoramos positivamente la referencia a los protocolos de intercambio de información de las Universidades de Salamanca y Pública de Navarra.
- 5) Se completa la información requerida acerca del sistema de archivo para gestionar la documentación del Título de Doctor.

Esta Comisión, a la vista de lo expuesto, emite INFORME DEFINITIVO FAVORABLE.